

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Lizeth Yessenia Valencia Jaramillo
Demandado	Leobardo de Jesús Gómez y otro
Radicado	05001 40 03 028 2019 00296 00
Providencia	Fija nueva fecha remate

Mediante auto del 4 de mayo de 2021 se señaló el 28 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. para efectos de la diligencia de remate que atañe al presente asunto. Se reiteró allí que la audiencia se realizaría de manera **presencial** en la sede del Despacho.

No obstante, a la fecha continua vigente el Acuerdo No. CSJANTA21-31 del 4 de abril del 2021 que fijó en un veinte por ciento (20%), el aforo máximo permitido de presencialidad de servidores judiciales en Despachos judiciales, a partir del 5 de abril 2021 y hasta tanto permanezcan las actuales condiciones de salud, medida que obviamente cubija también a los usuarios y apoderados. Es claro que la sola asistencia del Juez y del secretario cubriría dicho porcentaje.

Ello imposibilita la realización de la diligencia de forma presencial.

De esa manera, es necesario fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate y replantear 1) la forma en que los interesados podrán realizar las posturas u ofertas y 2) la forma en que se realizará la audiencia.

### FECHA AUDIENCIA

Se procede a fijar como nueva fecha para la diligencia de remate el día **2 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m.**

### POSTURAS

Se podrán realizar de dos maneras:

- **Posturas electrónicas**

Mediante correo electrónico enviado **única y exclusivamente** a la cuenta del Juzgado, esto es, [cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Para garantizar la reserva y seguridad de la propuesta u oferta, el documento que la contenga deberá presentarse en un **único archivo PDF protegido con contraseña (cifrado)**. La

contraseña deberá ser suministrada por el postor al momento de la apertura de las ofertas en la audiencia virtual.

En el evento en que el usuario que efectuó postura no desee estar presente durante la audiencia (no es obligatorio conforme al art. 451 del C.G.P.), deberá enviar la contraseña al correo electrónico del Juzgado antes de la apertura de los sobres, lo cual se realizará transcurrida una hora después del inicio de la audiencia.

**Si la contraseña no es suministrada se tendrá por no presentada la propuesta.**

- **Posturas presenciales**

Mediante documento físico – sobre cerrado - radicado en la **Oficina de Apoyo Judicial de Medellín**, ubicada en el Edificio José Félix de Restrepo, Segundo Piso, o en la **Taquilla de Tutelas - Primer Piso**, de la misma dependencia judicial (no es necesario ingresar al edificio).

En ambos casos, la postura deberá contener la siguiente información básica: 1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; 2) Cuantía individualizada de la postura; 3) Nombre completo y apellidos del postor; y 4) Número de teléfono celular y correo electrónico del postor o su apoderado.

Igualmente deberá contener los siguientes anexos: 1) Copia del documento de identidad del postor; 2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; 3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y 4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

## **AUDIENCIA**

**La audiencia de remate será de forma VIRTUAL.**

**Aplicativo: LIFESIZE**

**Enlace:** <https://call.lifesizecloud.com/9750557>

Lo anterior de conformidad con lo Decreto 806 de 2020.

Se requiere el uso de un dispositivo con acceso estable a internet (computador o celular), cámara y micrófono en buen estado.

## **CONSULTA DEL PROCESO DIGITAL**

Vínculo para que los interesados consulten el expediente digital:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmpl28med\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EnvTkJeUoWhLvACey1tsqK0BqXMdhiY8wzu4ynvJ7La9mg?e=BAMGgf](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmpl28med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnvTkJeUoWhLvACey1tsqK0BqXMdhiY8wzu4ynvJ7La9mg?e=BAMGgf)

Igualmente, el expediente digital estará disponible en el micrositio web del Juzgado en la sección REMATES:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-028-civil-municipal-de-medellin/132>

Así las cosas, se requiere a las partes para que realicen la respectiva publicación, tal como lo dispone el Artículo 450 del C. G. del P., el día domingo y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el inmueble, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y alleguen constancia al expediente de copia informal de la página del periódico en el que se realice la publicación, además del certificado de tradición del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La publicación deberá contener, además de lo indicado en referido canon procesal, 1) la plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate, 2) el enlace a través del cual los participantes podrán conectarse a la audiencia, 3) las modalidades en que se pueden hacer las posturas, 4) el vínculo que conduce al micrositio web del Juzgado – Remates.

De igual manera, el Juzgado publicará el aviso de remate en su **micrositio** de la página web de la Rama Judicial, donde además se incorporará el vínculo para acceder al expediente digital, tal como se dijo anteriormente.

Se ordena oficiar a SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA y a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE MEDELLÍN para que conforme a la CIRCULAR DESAJMEC20-40 del 19 de noviembre de 2020 permitan el ingreso al Edificio José Félix de Restrepo a todas aquellas personas que estén interesadas en participar de la diligencia de remate, únicamente con el fin de radicar sus posturas u ofertas, en los siguientes plazos: 1) dentro de los cinco (5) días anteriores a la audiencia de remate y 2) el día del remate en el horario de 09:00 a.m. a 10:00 a.m. Los postores se dirigirán directamente a la Oficina de Apoyo judicial guardando estrictamente los protocolos de bioseguridad, y permanecerán únicamente el tiempo requerido para radicar la postura conforme a la aludida programación. Lo anterior, salvo que autoricen la radicación de las posturas en la **taquilla de tutelas**, lo cual no requiere el ingreso de los usuarios.

En razón de la reprogramación de la audiencia de remate, se ordena la DEVOLUCIÓN de los dineros consignados a ordenes del Juzgado a los respectivos postulantes.

En cuanto al pronunciamiento realizado por el demandado JHONNATAN ALEXIS DUQUE en memorial del 15 de junio de 2021 (Doc. 58), se le remite al auto de fecha 21 de mayo de 2021 donde se le requirió previo al decreto de la medida cautelar solicitada. En cuanto a los honorarios del secuestre, el Juzgado resolverá en el momento procesal oportuno.

Se autoriza compartir el expediente digital con la señora MABEL ALEXANDRA SEPÚLVEDA, (Doc. 59), por estar directamente interesada en el remate del bien objeto de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
15.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**612c60d686d89dc67e09c26e8f05ee3af942493a5cdde842f7e7c8362648272c**

Documento generado en 23/06/2021 08:06:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**